

## ANUNCIO

### *Convocatoria de subvenciones COVID19 para apoyar a las empresas de Roda de Ter.*

La Junta de Gobierno Local de la corporación en sesión extraordinaria el día 5 de agosto de 2021 ha aprobado las bases reguladoras de las subvenciones COVID19 para apoyar a las empresas de Roda de Ter y su convocatoria.

Siguiendo el procedimiento establecido al efecto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado en el artículo 6 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, se publicará en la base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### Primero. Beneficiarios:

Las personas solicitantes y / o beneficiarios de las ayudas a que se refieren estas bases deben desarrollar su actividad económica en Roda de Ter y estar en posesión de los permisos exigibles relativos a la actividad económica, así como estar dado de alta en el epígrafe correspondiente con anterioridad a la situación de pandemia decretada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

#### Segundo. Finalidad:

La finalidad de estas bases es establecer un programa de ayudas para empresas, profesionales y autónomos de los sectores más afectados por la crisis del COVID19, con el objetivo de fomentar el mantenimiento del ejercicio de estas actividades en el municipio y el empleo.

#### Tercero. Bases Reguladoras:

Detalladas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

#### Cuarto. Cuantía:

El importe de la subvención será de 400 euros.

#### Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse, exclusivamente, por medios telemáticos a través del Servicio de trámites de la sede electrónica del Ayuntamiento de Roda de Ter: [Ayuntamiento de Roda de Ter / Trámites y gestiones](#) mediante la cumplimentación de la instancia genérica, que deberá ser firmada por el interesado o por el representante legal de la entidad.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y finalizará el 30 de septiembre de 2021.



Sexto. Pago de la subvención:

El pago de la ayuda concedida, se efectuará de una sola vez, una vez transcurrido el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la notificación de concesión, si los destinatarios no manifiestan expresamente la renuncia.

Roda de Ter a 6 de agosto de 2021  
El alcalde

Roger Corominas Berlosó